



Bogotá D. C., 03 de febrero de 2020
SDM - SC- 21441-2020

Señor
NESTOR JOAN MENDIVELSO FERNÁNDEZ
CALLE 49 NO. 71 - 17
BOGOTÁ

SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltoso	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	10 Feb 2020	Fecha 2	
Nombre del	80.026.631	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	EALTA DATOR EDIFICIO D-13. CITADO. PIMADENA.	Observaciones	

REF: Respuesta SDM 19546/2020

Señor (a):

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que las órdenes de comparendo No. No. 25740001000025776962 y 25740001000025777981, fueron impuestas por el Organismo de Tránsito de Sibate - Cundinamarca; por tal razón su solicitud fue remitida a dicha entidad mediante el oficio SDM-SC 21441-2020, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Lo anterior, en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015- funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Recibido: Andrés Beltró. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.
Folio: 1 folio - Remisión por competencia SDM 19546/2020 - Secretaría de Movilidad de Cundinamarca.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 49 # 71-17
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



Bogotá D. C., 03 de febrero de 2020
SDM - SC- 21441-2020

Señor
NESTOR JOAN MENDIVELSO FERNÁNDEZ
CALLE 49 NO. 71 - 17
BOGOTÁ

REF: Respuesta SDM 19546/2020

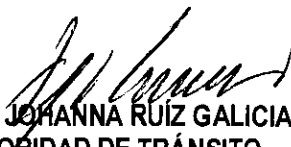
Señor (a):

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que las órdenes de comparendo No. **No. 25740001000025776962 y 25740001000025777981**, fueron impuestas por el **Organismo de Tránsito de Sibaté - Cundinamarca**; por tal razón su solicitud fue remitida a dicha entidad mediante el oficio **SDM-SC 21441-2020**, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Lo anterior, en aplicación del **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015**- funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Andrés Bello. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

Anexo: 1 folio - Remisión por competencia SDM 19546/2020 - Secretaría de Movilidad de Cundinamarca.

Bogotá D. C., 03 de febrero de 2020

SDM -SC- 21441-2020

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
CALLE 13 NO. 30 - 20
BOGOTÁ

Asunto: Remisión por competencia radicado **SDM 19546/2020**

Apreciados señores:

De manera atenta, remito en cuatro (4) folio, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **NESTOR JOAN MENDIVELSO FERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.019.066.495**, quien entre otras cosas solicita información relacionada con las órdenes de comparendo No. **25740001000025776962 y 25740001000025777981**, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015**- funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Andrés Bello. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.
CC: NESTOR JOAN MENDIVELSO FERNÁNDEZ
Anexo: SDM 19546 - 2020, 4 folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17905

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-19546/ NESTOR JOAN MENDIVELSO FERNANDEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21441 d eI 03 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

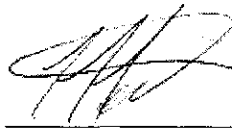
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

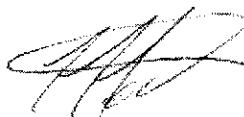
19546.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)